

RESOLUCIÓN RAZONADA DECLARANDO LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Unidad de Acceso a la Información Pública /Oficina de Información y Respuesta:
En la ciudad de San Salvador a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés.

El suscrito Oficial de Información considerando:

I) Que habiéndose recibido solicitud de información 2023/1479 parte de la ciudadana N.A.G.O. por medio de la cual requiere la siguiente información: 1) Constancia de las vacunas aplicadas a su hijo en la UCSF Aguilar

II) Que no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, pero siendo la solicitante, madre del titular de la misma, resulta procedente dar trámite, en tal sentido se libro el memorándum número 2022-6017-2027 dirigido al Dr Dagoberto Antonio Molina Hernández, Director de la Región Metropolitana de Salud a fin de que remitiera la documentación solicitada.

III) Por medio de memorándum 2023-3000-UCSFI AGUILARES-DIR-405 el Director Regional agrega el memorándum 2023-3000-UJ-EXR-1383 remitido a su persona por parte del Director de la UCSF Aguilares, en la cual expresa “” Se realizo búsqueda en ESDOMED y Sistema Integrado de Salud (SIS) y ESDOMED encontrando que posee expediente N°1801-19, conteniendo cuatro consultas con atención por FOSALUD, no contiene registro de vacunas. Cabe mencionar que se realizo búsqueda en libros de Compromisos de Gestión y no hay vacunas registradas bajo ese nombre“””””

IV) Conforme a los “Lineamientos para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información” en su artículo trece establece lo siguiente :Cuando en el trámite de una solicitud de información se advierta de parte de la Unidad Administrativa la ausencia o falta de la documentación pretendida por el solicitante, por nunca haberse generado por el Ente Obligado, o habiéndose generado no se encuentra por caso fortuito o fuerza mayor, la dependencia procederá a declarar la inexistencia de la documentación. En los casos que la información sea

inexistente por nunca haberse generado por el Ente Obligado, la Unidad Administrativa lo hará de conocimiento al Oficial de Información y con dicha declaratoria se procederá a informar al solicitante de esa circunstancia. En la circunstancia que la información haya sido generada dentro del Ente Obligado, pero no se encuentre disponible dentro de la institución, por caso fortuito o fuerza mayor, la Unidad Administrativa lo hará de conocimiento inmediato al Oficial de Información dentro del plazo establecido en el requerimiento, advirtiendo cuales fueron las circunstancias que provocaron la imposibilidad de entrega de información

En virtud de lo anterior y teniendo a la vista el documento que suscriben el Director Regional y el Director de la UCSF Aguilares se concluye que posee expediente con atención FOSALUD pero no contiene registro de vacunas.

En consecuencia, en uso de las facultades que le confiere la ley, el suscrito **RESUELVE:** Declarar la inexistencia registro de vacunas a nombre de K.V.C.G en la UDSI Aguilares. **NOTIFIQUESE.**


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123